



MERCOSUR/SGT N° 5-CT /ACTA N° 01/25

VI REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 5 "TRANSPORTE" / COMISIÓN DE ARMONIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DE TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA

Se realizó el día 7 de abril del corriente año, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Argentina (PPTA), la VI Reunión Ordinaria de la Comisión Técnica del Subgrupo de Trabajo N° 5 "Transporte" / Comisión de Armonización de Procedimientos de Fiscalización de Transporte Internacional por Carretera, por sistema de videoconferencia de conformidad con lo dispuesto en la Resolución GMC N°19/12, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La delegación de Chile participó en su condición de Estado Asociado, de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 18/04.

La Lista de Participantes consta como **ANEXO I**

La Agenda consta como **ANEXO II**

El Resumen del Acta consta como **ANEXO III**

La apertura de la reunión inició con las palabras de bienvenida del Director Nacional de Transporte Automotor de Cargas de Argentina, el Dr. Jorge Zarbo, en su calidad de Coordinador Alterno del SGT N° 5 del MERCOSUR, quien dio la bienvenida a las delegaciones y al sector privado (que participó en calidad de oyente) a la primera reunión de trabajo en Comisión de la PPTA, agradeció a todos por su presencia y auguró sus buenos deseos en el desarrollo de la reunión.

En la reunión fueron tratados los siguientes temas:

1. ELABORACIÓN DE MANUALES ARMONIZADOS DE PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN EN EL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGAS Y PASAJEROS POR CARRETERA

La delegación de Argentina manifestó, en su calidad de país más transitado, la importancia de poder contar con procedimientos armonizados de fiscalización para el transporte internacional, para facilitar la tarea de los fiscalizadores, de los transportistas, y agilizar la circulación en frontera.

Agregó, que hace tiempo se viene trabajando en la elaboración de un manual armonizado de procedimientos de fiscalización a nivel regional, pero que los constantes cambios normativos de cada país dificultan la tarea, convirtiéndolo en un objetivo, tal vez, demasiado ambicioso.



Al tal efecto, teniendo en consideración el documento aportado en la última reunión por la delegación de Uruguay, y lo manifestado por la delegación de Brasil en dicha reunión en cuanto a la elaboración de un "glosario de definiciones", propone establecer una "Guía de Procedimientos de Fiscalización en el Transporte Internacional de Pasajeros y Cargas por Carretera" que recepte los principales puntos que deben verificarse en un operativo de control vehicular, sobre los que exista acuerdo entre todos los países.

La delegación de Uruguay informó que su organismo se encuentra actualmente en un proceso de transición de autoridades, con las cuales se está coordinando para trabajar internamente en una Guía Rápida de Fiscalización del ATIT con un correspondiente Manual Interactivo en soporte digital, de lo cual se informará de los avances a la brevedad para aportar como insumo para el tratamiento de este punto.

Al respecto, las delegaciones manifestaron su acuerdo en trabajar en un documento simplificado que permita avanzar, en primera instancia, en armonizar los principales puntos de fiscalización en el marco de la Reunión Técnica próxima.

2. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE DOCUMENTOS EN FORMATO DIGITAL

La delegación de Argentina recordó que mediante la Resolución GMC N° 34/19 se aprobaron los documentos de porte obligatorio para el transporte internacional terrestre de pasajeros y cargas. Asimismo, por Resolución GMC N° 43/20 se estableció que "los documentos de porte obligatorio, en el transporte de pasajeros y de cargas por carretera, podrán ser exhibidos en formato papel impreso o digital a través de dispositivos electrónicos - siempre que incluyan un medio de verificación electrónico-, en la medida en que ello sea acordado en forma bilateral o multilateral por los Estados Partes involucrados".

Agregó, que dicha aclaración resulta importante a los efectos de atender la realidad que acontece en varios puntos fronterizos donde la falta de conectividad impide que, en oportunidades, los fiscalizadores puedan acceder a las plataformas o páginas de verificación de los documentos presentados en formato digital. Si bien, en su país, la intención es que todos los documentos eventualmente vayan a estar disponibles en formato digital, a través del portal "Mi Argentina", entiende que nos encontramos en un proceso de transición, y que mientras ello ocurra, los documentos de porte obligatorio deberían poder ser exhibidos también en formato papel impreso para facilitar la tarea de los fiscalizadores y garantizar la seguridad en los tránsitos.

Por último, hizo mención de la Planilla presentada por la delegación de Uruguay en el marco de la anterior reunión, con el objetivo de intercambiar información sobre los documentos presentados en formato digital, el que aún no pudo ser completado por la delegación argentina por motivos de modificación en su normativa interna. Propone al respecto, completar dicha Planilla en el marco del plenario de la próxima



Reunión Técnica, para que quede asentado como Anexo al acta correspondiente, donde conste el mecanismo de verificación de autenticidad de los documentos digitales exhibidos.

La delegación de Brasil mencionó que los documentos digitales pueden ser accedidos por las autoridades de fiscalización de dos maneras:

- 1) Directamente en el dispositivo electrónico (celular, tablet) de la persona abordada, mediante la aplicación "CDT - Carteira Digital de Trânsito", donde estarán el documento de licenciamiento del vehículo, la habilitación del conductor y cursos específicos, como el curso para transporte de productos peligrosos. No es necesario acceso local a internet para verificar los documentos digitales de esta forma, siempre que el conductor haya descargado previamente los documentos.
- 2) El agente de fiscalización, usando la aplicación "Vio: QR Seguro" (desarrollada por SERPRO, empresa estatal brasileña), con una versión impresa del QR Code de los documentos digitales, puede acceder a sus datos digitales y confirmar su validez.

La delegación de Paraguay, manifestó su acuerdo, al tiempo que dio cuenta de algunos inconvenientes surgidos al momento de exhibir los documentos digitales, en referencia a las pólizas de seguros digitales que la mayoría de las compañías de seguros de los países del bloque ya están emitiendo, en tal sentido manifestó que sería oportuno realizar un "checklist" de supervisión por parte de los fiscalizadores al momento de la verificación.

La delegación de Uruguay estuvo de acuerdo con el intercambio propuesto ya sea en formato de planilla o de lista detallada de cada país con cada documento, su formato de emisión y su mecanismo de verificación. Recordó que en relación con lo establecido en la Resolución GMC 43/20, a la fecha su país no ha suscrito ningún acuerdo bilateral o multilateral de aceptación de documentos en formato digital, siendo por el momento la emisión de casi todos sus documentos y sus correspondientes mecanismos de verificación de modo no digital. Sin perjuicio de ello, algunos cuentan con sitios web donde se puede verificar cierta información como es el caso de la ITV, los permisos internacionales de cargas, información sobre vehículos de transporte de pasajeros, así como los convenios vigentes entre aseguradoras uruguayas y extranjeras. Dicha información será consignada en el documento que se acordó elaborar. Finalmente, compartió lo mencionado por la delegación de Argentina en relación a las limitaciones relacionadas con la conectividad o los recursos materiales para las verificaciones correspondientes.

El tema continúa en agenda.

3. ASPECTOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE PORTE OBLIGATORIO



La delegación argentina realizó una breve reseña del tratamiento que se dio al presente tema en la última Reunión Ordinaria, en el marco de la PPTU, donde se hizo mención específica a las dificultades que se encontraron con la presentación de los distintos documentos de porte obligatorio. Consultó al respecto a las delegaciones si existía alguna dificultad que quisieran mencionar, con respecto a algún documento de porte obligatorio específico, siendo que en su país no habían sido reportados inconvenientes al respecto.

Las delegaciones de Uruguay y Brasil hicieron mención, una vez más, a las diferencias de las instituciones de seguros de ambos países en materia de la aplicación de las cláusulas de subrogación y/o repetición en los seguros de daños a la carga.

Al respecto, la delegación de Uruguay reiteró que el tema excede las competencias de su organismo, no obstante, reconociendo la importancia de la problemática, ha dado traslado de la situación a las autoridades en la materia ámbito nacional correspondiente, así como el tema fue planteado en la pasada PPT en el Subgrupo de Trabajo N°4 sobre Asuntos Financieros, estando al aguardo de los resultados de dicha gestión.

Las delegaciones no hicieron mención de alguna otra dificultad en cuanto a los documentos de porte obligatorio y acordaron continuar dando tratamiento al tema de los seguros internacionales en el plenario de la Reunión Técnica bajo el punto "Subrogación y repetición del seguro de la carga".

4. PERFECCIONAMIENTO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA INSPECCION TÉCNICA VEHICULAR

La delegación de Argentina retomó el punto tratado en la última Reunión Ordinaria con relación a la necesidad de revisar lo dispuesto en la Resolución GMC N° 15/06 por la que extendió el plazo de vigencia del certificado de inspección técnica vehicular periódica, establecido mediante la Resolución GMC N° 75/97, por 30 días corridos, hasta el ingreso del vehículo en su país de origen, cuando hubiera expirado por caso fortuito o fuerza mayor, en el país de tránsito o destino.

Agrego, que la experiencia demostró que, en oportunidades, a las autoridades de control y fiscalización del transporte se les dificulta la tarea de definir cuándo existe caso fortuito o fuerza mayor. Por tal motivo en la última Reunión del Art. 16 del ATIT (ALADI) se propuso modificar el Art. 32 del Acuerdo, a los fines de eliminar la condición de "caso fortuito o fuerza mayor".

La delegación de Paraguay, comentó que se han arribado acuerdos bilaterales para resolver estas cuestiones y compartió la necesidad de esclarecer dicho punto.

Las delegaciones compartieron criterio con lo manifestado por la delegación argentina en cuanto a los inconvenientes de interpretación que generan los



términos caso fortuito o fuerza mayor.

Por último, la delegación de Argentina mencionó que en el marco de la próxima Reunión Técnica estará presentando un proyecto de resolución previendo la mencionada situación, y estableciendo la posibilidad de acordar un plazo mayor ante una eventualidad excepcional como ha ocurrido por ejemplo en reiteradas ocasiones con el cierre del Paso Internacional Cristo Redentor por cuestiones climáticas.

AGRADECIMIENTO

Las delegaciones agradecieron a la PPTA por la organización de la reunión.

PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima Reunión Ordinaria del GAHCITV se realizará oportunamente con fecha a definir.

ANEXOS

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta



Por la delegación de Argentina
Jorge Zarbo



Por la delegación de Paraguay
Juan Velázquez



Por la delegación de Brasil
Cálides Manica



Por la delegación de Uruguay
Fernanda Ouviaña



VI REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 5 "TRANSPORTE" / "COMISIÓN DE ARMONIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DE TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA"

ACTA N° 01/25

PARTICIPACIÓN DE ESTADOS ASOCIADOS

Ayuda Memoria

La delegación de Chile participó en su condición de Estado Asociado, de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 18/04, de la VI Reunión Ordinaria de la Comisión Técnica del Subgrupo de Trabajo N° 5 "Transporte" (SGT N° 5/CT) / Comisión de Armonización de Procedimientos de Fiscalización de Transporte Internacional por Carretera, en el tratamiento de los siguientes temas de la agenda y manifestó su acuerdo respecto al Acta.

- 1. ELABORACIÓN DE MANUALES ARMONIZADOS DE PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN EN EL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGAS Y PASAJEROS POR CARRETERA**
- 2. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE DOCUMENTOS EN FORMATO DIGITAL**
- 3. ASPECTOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE PORTE OBLIGATORIO**
- 4. PERFECCIONAMIENTO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR**



Por la delegación de Argentina
Jorge Zarbo



Por la delegación de Brasil
Cálicles Manica



Por la delegación de Paraguay
Juan Velázquez



Por la delegación de Uruguay
Fernanda Ouviaña



Por la Delegación de Chile
Pablo Ortiz